



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 580

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL - PLURIANUAL - AD REFERENDUM, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 30 de diciembre de 2020

VISTO: La Ley N° 6469/2020 del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 264/2020 del 21 de diciembre de 2020, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita al Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos la gestión de la firma de la Resolución que aprueba la convocatoria del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2020, para la contratación de una empresa aseguradora para la prestación del servicio de seguro de salud con cobertura internacional - plurianual - ad referéndum, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, de conformidad con lo establecido el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que el artículo 16, inciso a), y el artículo 18, inciso b), de la Ley N° 2051/2003, establecen los tipos de procedimientos para las contrataciones públicas entre los que contemplan a la Licitación Pública Internacional para las contrataciones cuyo monto supere el equivalente a diez mil jornales mínimos.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores actualmente cuenta con el servicio de Seguro Médico Internacional, bajo contrato cuya vigencia se extiende hasta el 10 de marzo de 2021.

Que la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, en su artículo 40, establece: “El Ministerio de Relaciones Exteriores, en la medida en que su presupuesto lo permita, asegurará contra los riesgos de enfermedad, accidente, hospitalización, intervención quirúrgica a los funcionarios que integran el escalafón y a los familiares que tengan a su cargo, cuando presten servicios en el exterior. (...)”.

La necesidad de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y de autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2020, para la contratación de una empresa aseguradora para la prestación del servicio de seguro de salud con cobertura internacional - plurianual - ad referéndum.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 580

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL - PLURIANUAL - AD REFERENDUM, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-2-

Que el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, establece que para la calificación de las propuestas de los oferentes la Convocante constituirá un Comité de Evaluación.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 161/2020 del 13 de diciembre de 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

- Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2020, para la contratación de una empresa aseguradora para la prestación del servicio de seguro de salud con cobertura internacional – plurianual – ad referendum.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar la convocatoria del llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2020, para la contratación de una empresa aseguradora para la prestación del servicio de seguro de salud con cobertura internacional – plurianual – ad referendum.
- Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, que queda integrado de la siguiente forma:
- Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos.
 - Director General de Administración y Finanzas.
 - Secretario General.
 - Director Administrativo.
 - Director de Finanzas.
 - Directora de Recursos Humanos.
 - Representante de la Dirección de Asuntos Legales.
- Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación a solicitar en caso necesario, asistencia técnica profesional interna o externa.
- Art. 5° La presente erogación será financiada con recursos del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores, sujeto a la aprobación de los Ejercicios Fiscales correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____